



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 05 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.359.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 22 de enero de 2025, en el cual transfiere Patente Rol 400.110, de Servicios Gastronómicos La Campiña LTDA, a Delia Chiri Choque, firmada ante en Notario Público Suplente Mauricio Andrés Olivares Aguilar, Alto Hospicio; Memorando N° 155, de fecha 04 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol Rol N° 400.110.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de **Servicios Gastronómicos La Campiña LTDA**, R.U.T: 76.378.467-3, a la persona que se indica a continuación:

Contribuyente : Delia Chiri Choque.
Rut : ()
ROL : 400.110
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : H
Domicilio (Asentamiento) : Sin derecho a funcionamiento.

2.- Dispóngase la eliminación de **Servicios Gastronómicos La Campiña LTDA**, R.U.T: 76.378.467-3, de la Patente de Alcohol N° 400.110, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.110, a nombre de **Delia Chiri Choque**, RUT , en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL CARVAJAL AYAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería